



**PONE TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE  
PROCEDIMIENTO CONCESIONAL ELÉCTRICO QUE  
INDICA POR DESISTIMIENTO.**

---

SANTIAGO, 15 FEB. 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica; en su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en la solicitud de concesión definitiva, de 29 de junio de 2012, de la empresa Colbún S.A.; en el Oficio Ordinario N° 842, de 12 de julio de 2012, del Ministerio de Energía; en el Oficio ORD. N° 7533/ACC 757340/DOC 507927, de 02 de agosto de 2012, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la presentación de la empresa Colbún S.A., de 08 de enero de 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la empresa Colbún S.A. mediante presentación de 29 de junio de 2012, solicitó una concesión definitiva para el establecimiento, construcción y operación de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica La Mina – Loma Alta 1x66 kV", en la Región del Maule, provincia de Talca, comuna de San Clemente.
2. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 842, de 12 de julio de 2012, este Ministerio remitió a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la solicitud de concesión definitiva señalada en el considerando anterior para la elaboración del informe correspondiente.
3. Que, a través de Oficio ORD. N° 7533/ACC 757340/DOC 507927, de 02 de agosto de 2012, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informó a esta Secretaría de Estado la existencia de errores y omisiones en la solicitud de concesión definitiva para el proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica La Mina – Loma Alta 1x66 kV".
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, la empresa Colbún S.A., a través de presentación de 08 de enero de 2013, solicitó a este Ministerio el retiro de la solicitud de concesión ya mencionada.
5. Que, el artículo 42° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que todo interesado podrá desistirse de su solicitud, a través de cualquier medio que permita su constancia.

6. Que, por medio de la presente resolución se pone término a la tramitación del respectivo procedimiento administrativo tendiente al otorgamiento de la concesión solicitada, correspondiendo, para certeza de todos los interesados en él dictar una resolución que dé cuenta de dicha situación.

**RESUELVO:**

**PÓNGASE TÉRMINO** a la tramitación del procedimiento administrativo relativo a la solicitud de concesión definitiva presentada por la empresa Colbún S.A., de 29 de junio de 2012, para el establecimiento, construcción y operación de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica La Mina – Loma Alta 1x66 kV" en la Región del Maule, provincia de Talca, comuna de San Clemente.

**DEVUÉLVANSE** a la empresa requirente todos los antecedentes relacionados con la referida solicitud de concesión.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SERGIO DEL CAMPO FAYET**  
Ministro de Energía (S)

  
EVF/FNC

Adj.: 04 archivadores

**Distribución:**

- Colbún S.A. (Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago)
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Oficina de Partes.